



EL CONGRESO NACIONAL

En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 130, numeral 7 y 161 de la Constitución Política de la República,

R E S U E L V E

Aprobar el **CONVENIO No. 182 DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO**, en su Octogésima Séptima Reunión de la Conferencia General, realizada en Ginebra del 1 al 17 de junio de 1999, sobre la **PROHIBICION DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL Y LA ACCION INMEDIATA PARA SU ELIMINACION**.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, el primer día del mes de junio del año dos mil.

Firmado, Ing. Juan José Pons Arizaga, Presidente del Congreso Nacional.- Firmado, Lcdo. Guillermo H. Astudillo Ibarra, Secretario General.

SECRETARIA GENERAL - AUTENTICACION: Es fiel copia del Libro Auténtico de Legislación Ecuatoriana que reposa en los archivos de la Secretaría General del Congreso Nacional, Quito, Distrito Metropolitano, a los trece días del mes de junio del año dos mil.

Lcdo. GUILLERMO H. ASTUDILLO IBARRA
Secretario General